

M É X I C O

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS
CONTRA ACTIVISTAS INDÍGENAS CH'OL Y TZELTAL

JULIO DE 1992
41/05/92/s

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR

DISTR: SC/CO/GR/CC

Amnistía Internacional se siente profundamente preocupada por la aparente impunidad de la que gozan los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas contra al menos 103 civiles y activistas de derechos humanos de las comunidades ch'ol y tzeltal y un sacerdote católico en Palenque, estado de Chiapas, en diciembre de 1991. Al parecer, las víctimas fueron objeto de abusos —entre los que se cuentan arrestos arbitrarios, detención en régimen de incomunicación, torturas y malos tratos— a causa de sus actividades pacíficas en favor de las comunidades indígenas locales. En el momento de redactar este documento, los responsables no han sido llevados a juicio y las víctimas no han recibido compensación alguna.

El 28 de diciembre de 1991, miembros de la Policía Judicial del Estado y de la Seguridad Pública del Estado arrestaron violentamente a los activistas en el curso de un plantón (sentada) pacífico en la ciudad de Palenque, trasladándolos a Tuxtla Gutiérrez, capital del estado, donde permanecieron en régimen de incomunicación y, presuntamente, sin recibir alimentos ni atención médica. Según se informó, durante el traslado los detenidos recibieron golpes y patadas y fueron amenazados de muerte. El 30 y 31 de diciembre, 94 personas, entre ellas el sacerdote, fueron puestas en libertad, pero nueve activistas indígenas continuaron encarcelados, según informes, bajo acusaciones falsas e infundadas. Ocho de los encarcelados fueron puestos en libertad condicional el 29 de enero de 1992, y Manuel Martínez Pérez, activista de 25 años de edad perteneciente a la comunidad indígena ch'ol, permaneció en la cárcel hasta el primero de abril de 1992, fecha en la que fue puesto en libertad sin cargos.

En febrero de 1992, una delegación de Amnistía Internacional visitó Palenque para recabar información de primera mano sobre los abusos a los que fueron sometidas las personas arrestadas en dicha ciudad. Este documento se basa en las averiguaciones practicadas en el curso de esa visita y en la evolución posterior del caso. A pesar de las diversas denuncias elevadas ante las autoridades locales y nacionales contra los abusos cometidos en Palenque, en el momento de redactar este documento, los responsables de dichas violaciones se encuentran en libertad.

El hecho de que las autoridades mejicanas no hayan investigado rigurosamente las denuncias sobre torturas, malos tratos y detenciones ilegales de que han sido objeto miembros de comunidades

indígenas, así como que no hayan hecho comparecer a los responsables ante la justicia, hacen que Amnistía Internacional llegue a la conclusión de que tales violaciones se producen con la aquiescencia de las autoridades.

En consecuencia, Amnistía Internacional hace un llamamiento para que se investiguen exhaustivamente las violaciones de derechos humanos a las que han sido sometidas las personas arrestadas en Palenque, para que los responsables comparezcan ante la justicia y las víctimas reciban las compensaciones oportunas.

PALABRAS CLAVE: COMUNIDADES INDÍGENAS1 / DETENCIÓN ARBITRARIA1 / TORTURA Y MALOS TRATOS1 / HOSTIGAMIENTO1 / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / DETENCIÓN ILEGAL / CONDICIONES PENITENCIARIAS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS1 / TRABAJADORES COMUNITARIOS1 / CLÉRIGOS - CATÓLICOS / CAMPESINOS1 / MUJERES / NIÑOS / MANIFESTACIONES / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / INCAPACITACIÓN / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / CONFIRMACIÓN MÉDICA / PROBLEMAS DE TIERRAS / EXCARCELACIÓN / POLICÍA / FOTOGRAFÍAS / DELEGACIONES /
--

Esta hoja resume un documento titulado México: Violaciones de derechos humanos cometidas contra activistas indígenas ch'ol y tzeltal (Índice AI: AMR 41/05/92/s), publicado por Amnistía Internacional en julio de 1992. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M É X I C O

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
COMETIDAS CONTRA ACTIVISTAS INDÍGENAS
CH'OL Y TZELTAL



Julio de 1992
Índice AI: AMR 41/05/92/s
Distr: SC/CO/GR/CC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M É X I C O

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS

CONTRA ACTIVISTAS INDÍGENAS CH'OL Y TZELTAL

Amnistía Internacional se siente profundamente preocupada por la aparente impunidad de la que gozan los responsables de los arrestos¹ arbitrarios, torturas y malos tratos a los que han sido sometidos más de 103 civiles y activistas de derechos humanos de las comunidades ch'ol y tzeltal en Palenque, estado de Chiapas, en diciembre de 1991. Al parecer, las víctimas fueron objeto de los abusos a causa de sus actividades pacíficas en favor de las comunidades indígenas locales. En el momento de redactar este documento, los responsables no han sido llevados a juicio y las víctimas no han recibido compensación alguna.

Los activistas fueron arrestados el 28 de diciembre en el curso de una manifestación pacífica y se los trasladó a Tuxtla Gutiérrez, capital del estado, donde permanecieron en régimen de incomunicación, sin recibir alimentos ni atención médica. Durante el traslado, los detenidos recibieron golpes y patadas y fueron amenazados de muerte. El 30 y 31 de diciembre, 94 personas, entre ellas Jerónimo Hernández, de 36 años de edad, sacerdote jesuita de la localidad interesado en el respeto a los derechos humanos, fueron puestas en libertad, pero nueve activistas indígenas continuaron encarcelados, según informes, bajo acusaciones falsas e infundadas. Ocho de los encarcelados fueron puestos en libertad condicional el 29 de enero de 1992, y Manuel Martínez Pérez, activista de 25 años perteneciente a la comunidad indígena ch'ol, permaneció en la cárcel hasta el primero de abril de 1992, fecha en la que fue puesto en libertad sin cargos.

Amnistía Internacional hace un llamamiento para que se realicen investigaciones exhaustivas sobre las violaciones de derechos humanos a las que han sido sometidas las personas arrestadas en Palenque, para que los responsables sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban las compensaciones oportunas.

Información General

Los indígenas ch'ol y tzeltal son comunidades agrícolas sedentarias de ascendencia maya que habitan en el sur de México, principalmente en los estados de Chiapas y Tabasco. La mayoría de sus tierras están organizadas en ejidos y comunidades, formas de propiedad comunal de la tierra reconocidas desde la época colonial. Este sistema de posesión de la tierra quedó instituido posteriormente mediante la reforma agraria llevada a cabo a comienzos de este siglo, y fue reconocida por la constitución

¹ En este informe se utiliza el término "arresto" conforme a su definición en el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, de las Naciones Unidas, a saber: "Por arresto se entiende el acto de aprehender a una persona con motivo de la supuesta comisión de un delito o por acto de autoridad".

mexicana de 1917. Por ejemplo, el Artículo 27 de la Constitución establece la existencia de ejidos y comunidades como parcelas comunales intransferibles pertenecientes a campesinos y comunidades indígenas, respectivamente.

A pesar del reconocimiento oficial de sus derechos ancestrales sobre la tierra, la mayor parte de las comunidades indígenas de México han perdido grandes extensiones de su propiedad, que ha pasado a manos de caciques locales -poderosos terratenientes- quienes frecuentemente han recurrido a diversos medios ilegales para este propósito que en algunas ocasiones ha sido la causa de la muerte, "desaparición" o malos tratos sufridos por campesinos indígenas. Los caciques y autoridades locales responsables de dichos abusos rara vez han comparecido ante la justicia por tales acciones.

En virtud de una reforma del Artículo 27 de la Constitución aprobada en febrero de 1992, las tierras de ejido y comunales quedaron privatizadas y susceptibles de ser puestas a la venta. Se teme que con ello los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras sufrirán aún mayor menoscabo. De hecho, la mayoría de los más de nueve millones de indígenas que viven en México, muchos de los cuales son analfabetos y no hablan español, son campesinos que pertenecen a los sectores más pobres de la población y por ello extremadamente vulnerables ante la extorsión y otras formas de presión ejercida por los compradores potenciales de sus tierras, entre ellos los caciques. Aunque Amnistía Internacional no adopta postura alguna sobre la cuestión de la posesión de la tierra, la organización ha manifestado repetidamente su preocupación por los frecuentes informes sobre abusos cometidos por caciques y autoridades locales contra miembros de las comunidades indígenas que se han originado a causa de disputas territoriales.

Amnistía Internacional también ha manifestado en repetidas ocasiones su profunda preocupación por la impunidad de la que parecen gozar la mayor parte de los responsables de abusos en México. Por ejemplo, en su informe México: Tortura e impunidad (Índice AI: AMR 41/04/91/s), la organización llegó a la conclusión de que, a menos que el gobierno mexicano cumpla con su compromiso de llevar ante la justicia a aquellos responsables de la comisión de abusos, la tortura, malos tratos y otras violaciones de derechos humanos seguirán siendo prácticas habituales. (Véase también: México: Human Rights Violations in Rural Areas (México: Violaciones de derechos humanos en áreas rurales), índice AI: AMR 41/07/86; México: Violaciones de derechos humanos contra los triquis de Oaxaca, índice AI: AMR 41/11/90/s; y México: Violaciones de derechos humanos contra miembros de la comunidad de indígenas mixes y zapotecas de La Trinidad Yaveo, Oaxaca, índice AI: AMR 41/01/92/s).

En febrero de 1992, una delegación de Amnistía Internacional visitó Palenque y entrevistó a diversos activistas indígenas que habían sido sometidos a torturas y malos tratos. Durante su visita a México, los delegados también se reunieron con representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organización gubernamental, a quienes manifestaron la preocupación de Amnistía

Internacional ante las violaciones de esos derechos a las que fueron sometidas las personas arrestadas en Palenque.

Este documento constituye un resumen de las averiguaciones de la delegación de Amnistía Internacional sobre las violaciones de derechos perpetradas contra miembros de comunidades indígenas en Palenque y de los sucesos relacionados con el caso de los que se informó posteriormente.

La manifestación de Palenque:

El 26 de diciembre de 1991, unos 60 representantes de más de 40 comunidades indígenas ch'ol y tzeltal de los distritos de Palenque, Ocosingo y Chilón, en el estado de Chiapas, se concentraron en el parque central de Palenque, frente al palacio ayuntamiento de la ciudad, en defensa de una serie de demandas presentadas ante las autoridades locales y estatales. En el curso de los días siguientes, más de 300 personas, entre ellas mujeres y niños, se unieron a la concentración en espera de una respuesta de las autoridades.

La manifestación, legal y pacífica, transcurrió en forma de "plantón" (sentada) y había sido organizada por el Comité de Defensa y Libertad Indígena, la Unión de Comunidades Indígenas de la Selva Chiapaneca y por Tsoblej Yu'un jWocolyic ("Unidad para Solucionar Nuestros Problemas"). Las anteriores son organizaciones no gubernamentales comprometidas en la defensa de los derechos civiles y humanos de las comunidades indígenas locales. Por ejemplo, en marzo de 1986 se fundó el Comité de Defensa y Libertad Indígena, radicado en Palenque, para exigir responsabilidades y una investigación completa del asesinato de José Daniel López Gómez, dirigente indígena chontal de la localidad muerto a comienzos de año presuntamente a manos de caciques locales, a causa de sus actividades en favor de su propia comunidad indígena y de otras. A pesar de los continuos esfuerzos y presiones que el Comité desplegó ante las autoridades para que los responsables de su asesinato comparecieran ante la justicia, quienes le dieron muerte siguen en libertad. Mientras tanto, el Comité ha proseguido sus actividades para que se ponga fin a los abusos que las autoridades locales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cometen contra los pueblos indígenas. Según los informes, entre tales abusos se cuentan: arrestos arbitrarios, detención en régimen de incomunicación, torturas a los detenidos —entre ellas palizas sistemáticas y patadas, introducción de agua con chile en polvo por la nariz, descargas eléctricas y semiasfixia con agua o bolsas de plástico cubriendo la cabeza de las víctimas— ausencia de intérpretes para acusados que no hablan español y extorsión económica a los detenidos o sus familiares con promesas de ponerlos en libertad.

La manifestación de Palenque había sido organizada para respaldar una solicitud escrita que presentaron las comunidades indígenas locales el 26 de diciembre de 1991 ante el Congreso estatal y el Consejo Municipal. En ella se pedía la conclusión de obras públicas demoradas en algunas comunidades, la reducción de los excesivos impuestos municipales que gravan la posesión de la tierra, que se acabara con la corrupción en los tribunales civiles municipales, en los que —según se informa— los indígenas se ven obligados a pagar sobornos a cambio de servicios, que se respetaran las elecciones democráticas de los dirigentes de la comunidad, en oposición a la presunta imposición habitual de autoridades ajenas a la comunidad o que no la representan, que se permitiera sin restricciones el libre movimiento de los indígenas mexicanos que viven en la región fronteriza con Guatemala; también se exigían intérpretes y asistencia jurídica durante los procesos judiciales, de conformidad con la ley, y que se pusiera fin al acoso policial, la tortura y los malos tratos infligidos a miembros de las comunidades indígenas. Estas demandas se han venido reivindicando ante las autoridades locales y del estado, las cuáles —según los informes— no han hecho nada al respecto.

Arrestos, malos tratos y torturas infligidas a activistas indígenas:

A las 23:30 horas del sábado 28 de diciembre, al menos 200 miembros de la Policía Judicial del estado y de la Seguridad Pública del Estado se presentaron de improviso en el parque central de Palenque para dispersar la manifestación. En ese momento, cuando la mayoría de los congregados se encontraban durmiendo, la policía comenzó a golpear y arrestar a la gente sin explicaciones y sin exhibir órdenes de arresto. Según informes, la policía utilizó macanas (porras) y culatas de armas de fuego en su ataque indiscriminado contra los manifestantes. Hombres, mujeres y niños fueron objeto, a tenor de los informes, de palizas, patadas y amenazas de muerte, mientras que 103 hombres fueron arrestados arbitrariamente e introducidos en camiones. Muchos de los artículos utilizados durante la sentada, como equipos de sonido y efectos personales pertenecientes

a los participantes, fueron presuntamente robados o destruidos por la policía.

Pedro López Pérez, indígena ch'ol, fue uno de los activistas heridos el 28 de diciembre de 1991 durante la carga policial contra los participantes en una manifestación en favor del respeto a los derechos humanos en Palenque. Fue golpeado con culatas de rifle y recibió patadas en la cabeza.

Según los informes, durante la carga policial resultaron heridas un mínimo de 20 personas, muchas de ellas de gravedad. Según parece, a la mayor parte les negaron asistencia médica en Palenque y, presuntamente, el agente del Ministerio Público se negó a aceptar denuncias presentadas por las víctimas o por sus familiares. Supuestamente, dicho funcionario se negó a dar las órdenes oportunas para que el forense examinara las heridas de las víctimas.

Los detenidos fueron trasladados en ocho camiones a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Tuxtla Gutiérrez, capital del estado. Durante las 16 horas de viaje (cuya duración, según los informes, se prolongó deliberadamente ocho horas más de lo habitual) la mayoría de los detenidos fueron objeto de golpes y patadas, insultos y amenazas de muerte.

Los testimonios de algunos detenidos, quienes pidieron que no se revelaran sus nombres, dan fe de las torturas, malos tratos e insultos racistas que recibieron:

Testimonio n° 24:

**"...no sabía dónde nos estaban llevando y en esa hora estaba lloviendo mucho, y nos fuimos mojando todo el camino...";
"...no nos dejaban levantarnos, nos fuimos sentados y con las piernas dobladas y agachados la cabeza. Nada más porque hablaban nuestro compañeros, les pegaban con macanas, nos burlaban que somos campesinos, indios sarnosos y nos regañaban muy groseramente".**

Testimonio n° 26:

"...cuando empezó a caminar el camión, la policía no nos dejaba pararnos, estábamos tirados en el suelo, golpes empezaron a darnos cuando arrancó el camión...", "...yo le decía, mire señor no nos siga golpeando porque ya voy a morir, y ellos

me decían muérete hijo de puta madre, para que no sigas haciendo maldades, hasta que llegamos a Tuxtla ...".

Según los informes, uno de los detenidos, Antonio Ramírez Jiménez, indígena ch'ol de 42 años de edad, resultó tan malherido que creyeron iba a morir. Al parecer, en lugar de facilitarle tratamiento médico, la policía le sacó del camión y le abandonaron en la cuneta en medio de la noche. Según se informa, le dijeron: **"Vete a morir a tu casa"**. Antonio Ramírez Jiménez sobrevivió, pero, a consecuencia de su penosa experiencia, sufre lesiones de carácter permanente en la parte inferior de la espalda.

Hacia la mitad del viaje, se trasladó a los detenidos a tres camiones, pero permanecían tan apretados que, al parecer, se pisaban unos a otros. Según los informes, mediante golpes y amenazas fueron obligados a permanecer en la misma posición durante horas.

Se desconocía el destino de los detenidos hasta su llegada a Tuxtla Gutiérrez el 29 de diciembre a las 15:00 horas. Hasta ese momento, las autoridades negaron, según informes, tener conocimiento alguno sobre los arrestados en Palenque, razón por la que los familiares temieron que hubieran "desaparecido".

Cuando llegaron los detenidos a la Procuraduría General de Justicia del Estado en Tuxtla Gutiérrez, los pusieron en régimen de incomunicación sin recibir alimentos ni asistencia médica. De conformidad con la Constitución mexicana, la detención en régimen de incomunicación y la tortura están explícitamente prohibidas, los detenidos deben comparecer ante un juez dentro de las 24 horas posteriores al arresto y tienen derecho a asistencia jurídica desde el mismo momento de su arresto. Además, con arreglo a reformas jurídicas aprobadas en febrero de 1991, a los acusados que no hablen español, como es el caso de muchos de los indígenas detenidos en Palenque, se les debe proporcionar acceso inmediato a intérpretes². Según los informes, a todos los detenidos en Palenque se les negaron dichos derechos y garantías.

Entre el 30 y el 31 de diciembre de 1991, todos los arrestados en Palenque, a excepción de nueve, fueron puestos en libertad condicional. Antes de ser puestos en libertad, las autoridades les

² En su octavo informe periódico de mayo de 1991 ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, el gobierno mexicano informaba de los esfuerzos realizados en favor de los pueblos indígenas mexicanos, incluida la aprobación de reformas legislativas para asegurar un juicio justo y rápido a los indígenas inculcados (puntos 12 a 18 del informe del gobierno). Amnistía Internacional se siente profundamente preocupada por el hecho de que las autoridades prescindan con frecuencia de algunas de dichas reformas jurídicas, entre ellas las medidas encaminadas a impedir torturas y a proporcionar intérpretes a los indígenas inculcados.

amenazaron, presuntamente, con volverles a arrestar si proseguían sus actividades en defensa de los derechos de los indígenas.

Activistas indígenas encarcelados:

Efraín Gutiérrez Gómez, de 38 años; Ramón Parceró Martínez, de 36 años; Lorenzo Gómez Jiménez, de 27 años; Sebastián González Cruz, de 47 años; Francisco González Gutiérrez, de 42 años; Tolentino Gómez Cruz, de 42 años; Víctor Méndez González, de 43 años; Samuel Benito Pérez, de 20 años y Manuel Martínez Pérez, de 25 años de edad. Todos ellos son miembros del Comité de Defensa y Libertad Indígena y permanecieron detenidos bajo cargos penales presuntamente falsos e infundados. Con la excepción de Manuel Martínez Pérez, el resto estaban acusados de lesiones, apología del delito, sedición, motín y atentado contra la paz. El 4 de enero de 1992 fueron encarcelados a la espera de juicio en la prisión estatal de Cerro Hueco, en Tuxtla Gutiérrez.

El 6 de enero, los detenidos escribieron una carta abierta en la que agradecían a las personas de la localidad interesadas en la defensa de los derechos humanos y a los activistas indígenas el importante apoyo en su favor. He aquí un fragmento de esa carta:

Nuestros derechos los han venido pisoteando, atropellando, con sus policías. Nos han aporreado, nos han encarcelado, acusándonos de falsos delitos. Nos están atemorizando, nos echan miedo para que no sigamos organizándonos. Tengamos mucho cuidado, que ya no estamos en tiempo de esclavitud. Tenemos mucho ánimo y muchas ganas para seguir adelante hasta que Dios nos dé vida para seguir organizándonos y prepararnos más.

Una persona de este grupo, Manuel Martínez Pérez, activista indígena ch'ol y padre de cinco hijos, perteneciente a la comunidad de Graciano Sánchez, en Chiapas, fue trasladado a inicios de enero de 1992 a la ciudad de Yajalón. Según se informó, durante el traslado fue sometido a torturas consistentes en palizas y patadas que le produjeron graves heridas. Una vez llegados a Yajalón, fue acusado del asesinato cometido por otra persona con su mismo nombre. El acusado y diversos testigos, entre ellos familiares de la persona asesinada, dieron a conocer el evidente error de forma inmediata ante el juez que entendía del caso. Se presentó ante el juez una coartada y se exhibieron diversos documentos en favor de Manuel Martínez Pérez que, presuntamente, aportaban datos que ponían en claro la índole de la confusión. A pesar de estas pruebas, el juez confirmó los cargos presentados contra el detenido, quien, el 7 de enero de 1992, fue confinado en prisión a la espera de juicio.

Lorenzo Gómez Jiménez, Efraín Gutiérrez Gómez y Ramón Parceró Martínez, indígenas ch'ol y activistas de derechos humanos arrestados el 28 de diciembre de 1991 por la policía mexicana en Palenque. Fueron sometidos a torturas y permanecieron en prisión, a causa de cargos presuntamente falsos hasta el 29 de enero. Ante una delegación de Amnistía Internacional que visitó Palenque en febrero de 1992, presentaron pruebas de los malos tratos que alegaron haber sufrido.

La respuesta del gobierno:

En diciembre de 1991 y enero de 1992, los familiares de las víctimas, el Comité de Defensa de la Libertad Indígena, la Unión de Comunidades Indígenas de la Selva de Chiapas y Tsoblej Yu'un jWocolyic presentaron denuncias formales de los abusos sufridos por los indígenas en Palenque ante las autoridades locales y nacionales, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Fotografías de las páginas 8 y 9: Miembros de comunidades indígenas locales protestan el 20 de enero de 1992 en Palenque contra el encarcelamiento presuntamente infundado de nueve activistas indígenas. La pancarta de esta fotografía reza: "Los queremos libres".

México: Violaciones de derechos humanos contra activistas indígenas Ch'ol y Tzeltal.

11

La pancarta de la foto reza: "Castigo a los funcionarios y ciudadanos responsables de la represión de nuestros compañeros".

Una de las pancartas desplegadas por miembros de las comunidades indígenas locales en el curso de las manifestaciones pacíficas celebradas en febrero de 1992 en Palenque, en la que se exhorta a que se ponga fin a las violaciones de derechos humanos. Se puede leer: "500 años de atropellos".

Del 16 al 18 de enero de 1992, representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos visitaron Palenque y Tuxtla Gutiérrez. La doctora Margarita Franco, miembro de la delegación de la Comisión, reconoció a 15 activistas indígenas que, según se informó, habían sido objeto de golpes y patadas en Palenque. Según los informes, en todos los casos la doctora encontró heridas que corroboraban las denuncias presentadas. La delegación de la Comisión también visitó a los que permanecían detenidos en Cerro Hueco.

La doctora Margarita Franco, miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organización gubernamental, reconociendo a Domingo López Vázquez, activista indígena ch'ol herido por la policía durante los arrestos practicados en Palenque el 28 de diciembre de 1991.

El 28 de enero de 1992, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, habida cuenta de sus averiguaciones, recomendó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas que se retiraran los cargos contra los detenidos en la prisión de Cerro Hueco. El 29 de enero, el juez instructor del caso de los encarcelados en Cerro Hueco, retiró los cargos contra los acusados, quienes el mismo día fueron puestos en libertad. Según los informes, los responsables de la detención ilegal, tortura y malos tratos infligidos a esas personas continúan en libertad y las víctimas no han recibido compensación alguna.

Familiares esperando la llegada de los ocho activistas indígenas encarcelados en la prisión estatal de **Cerro Hueco**, en Palenque, después de su puesta en libertad el 29 de enero de 1992.

Después de la agresión y el arresto sufrido por los activistas indígenas en Palenque, se extendieron las protestas populares en su favor, incluidas varias manifestaciones pacíficas. La mayoría de los que habían participado en el plantón del parque central decidieron continuar la manifestación pacífica, sumando a sus anteriores demandas la puesta en libertad inmediata e incondicional de los activistas encarcelados en Palenque y Yajalón, que se investigaran exhaustivamente los abusos a que fueron sometidos los activistas y que los responsables comparecieran ante la justicia. En marzo, los organizadores dieron por terminado el plantón, y el mismo mes unos 250 miembros de comunidades indígenas de Palenque,

Ocosingo, Chilón y Oxchuc comenzaron una marcha hacia la Ciudad de México para exigir el cese de las violaciones de derechos humanos cometidas contra los indígenas en Chiapas, así como la puesta en libertad inmediata e incondicional de Manuel Martínez Pérez (véase más abajo). A la marcha se le dio el nombre de Marcha por la Paz y los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, y también Xi'Nich, "hormiga" en lengua ch'ol. Los activistas indígenas llegaron a la Ciudad de México el 26 de abril, después de haber recorrido más de 1.200 kilómetros.

A las diez de la mañana del primero de abril, Manuel Martínez Pérez fue puesto en libertad, libre de los cargos de asesinato. Según los informes, no se han investigado las denuncias de Manuel Martínez Pérez sobre las torturas y malos tratos a los que, presuntamente, fue sometido cuando era trasladado a Yajalón, y los responsables permanecen en libertad sin que él haya recibido compensación alguna.

Preocupaciones de Amnistía Internacional:

Aunque Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la puesta en libertad de los activistas indígenas encarcelados en Cerro Hueco y Yajalón, la organización sigue profundamente preocupada por la aparente impunidad de la que gozan los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas que fueron arrestadas en Palenque quienes además, según parece, fueron objeto de ataques para desalentar sus actividades pacíficas en favor de las comunidades indígenas. Amnistía Internacional teme que, a menos que las autoridades se ciñan completamente a los instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución Mexicana, para impedir y castigar las violaciones de derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas, éstas seguirán cometiéndose. En consecuencia, la organización hace un llamamiento para que se realicen investigaciones completas sobre las violaciones de derechos humanos a las que fueron sometidas las personas arrestadas en Palenque, así como sobre el largo período que pasaron en prisión, en virtud de acusaciones infundadas, nueve activistas indígenas, y para que se otorguen las compensaciones oportunas a las víctimas.

Mapa de México

Mapa de Chiapas

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO

M É X I C O

**VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS
CONTRA ACTIVISTAS INDÍGENAS CH'OL Y TZELTAL**

Julio de 1992

ACCIONES RECOMENDADAS

Rogamos se aseguren de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y de que se archiva debidamente para futuras consultas.

Asimismo, rogamos se aseguren de que en las Secciones que pretendan participar en todo el programa de actividades de AI en relación con las violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas de América en el cotexto de 1992, las personas de su Sección que coordinarán la participación de la Sección reciben también una copia de este documento. Las Secciones que no se sumarán a toda la variedad de actividades, pero en las que las Redes de Acción Regional (RAR) de América desean recibir todo el material sobre indígenas de 1992, rogamos se aseguren de que esas RAR reciben también este documento (Véase Índice AI: POL 51/12/91/s, de diciembre de 1991).

DISTRIBUCION POR EL SI

El Secretariado Internacional ha enviado directamente este documento a los coordinadores y grupos de coordinación CASA/México para su distribución a los grupos CASA de su Sección. Rogamos adviertan que podrán encontrar unas acciones recomendadas más amplias en la Acción CASA 09/92, índice AI AMR 41/06/92.